CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) EJERCICIO 2018

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, acordó incluir en el Plan Anual de Actuación para el ejercicio 2019 el informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Martos (Jaén)", correspondiente a la actividad desarrollada durante el ejercicio 2018.

La fiscalización abarca una auditoría financiera y una auditoría de cumplimiento de legalidad:

- En el aspecto financiero, el trabajo ha tenido por objeto emitir unas conclusiones, en un marco de seguridad limitada, así como proponer recomendaciones, sobre las áreas de organización y entes dependientes, el control interno, el Presupuesto General, la liquidación y la Cuenta General, las modificaciones presupuestarias, personal, el endeudamiento, los gastos e ingresos presupuestarios, la tesorería, el Remanente de Tesorería y la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- La revisión del cumplimiento de legalidad ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas y la aplicación de los procedimientos de auditoría que se han estimado necesarios, el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación al Ayuntamiento para emitir una opinión de auditoría en términos de seguridad razonable.

Martos es un municipio de la provincia de Jaén. Su término municipal ocupa una extensión de 259,10 Km^2 y cuenta con una población estimada de 24.215 habitantes, según datos recogidos a 1 de enero de 2019 por el Instituto Nacional de Estadística.

Las conclusiones sobre la revisión financiera han sido las siguientes:

- La participación del Ayuntamiento en la sociedad Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED) está sobrevalorada en un total de 34.080,96 € (epígrafe VI del balance de situación "Inversiones financieras a largo plazo").

- La Entidad tiene registrados un total de 24.302.423,83 € en el epígrafe V) "Inversiones Financieras a Largo Plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas". Este importe se corresponde con el valor de bienes cedidos a terceros (depósitos de agua, cementerios, colegios, etc.) y/o que forman parte de un contrato de concesión (locales municipales). El tratamiento y registro contable de estos bienes no se ha realizado distinguiendo según el tipo de cesión -si es gratuita o no- y del período por el que se cede el bien, según se establece en la normativa contable que resulta de aplicación. Una vez realizados los ajustes y las reclasificaciones correspondientes, el epígrafe V del balance quedaría sin saldo.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- La estimación de las pretensiones económicas de terceros por los litigios en curso asciende a un total de 15.547,87 €. La corporación no tiene registrada la correspondiente provisión por responsabilidades.

- La memoria de las Cuenta Anuales del Ayuntamiento no incluye información respecto al número medio de trabajadores al final del ejercicio 2018, ni los compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuesto de ejercicio posteriores.

- En el análisis de las incorporaciones se ha observado que, a 31 de diciembre de 2018, se mantienen activos proyectos de gasto por importe de 350.000 € que no han sido ejecutados. Además, hay otros saldos sobrantes de proyectos ya ejecutados por un importe total de 207.000 €. Estos créditos se vienen incorporando año tras año a los presupuestos sin que se proceda, o bien a dar de baja a los proyectos y anular los créditos, y/o incorporar los créditos a otras aplicaciones de gasto mediante algún tipo de modificación presupuestaria.

- La deuda con otras Administraciones Públicas asciende a un total de 337.453,28 € a 31 de diciembre de 2018. En este saldo se incluye un importe de 154.832,28 € a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del que sólo se han podido confirmar documentalmente 11.592,54 € (7,49% del saldo). Dada la antigüedad de algunas de deudas registradas (ejercicios 1991, 1992, 2004 y 2008) y la falta de gestiones y respuestas por parte de la Confederación, el Ayuntamiento debería proceder a regularizar un importe de 143.673,60 €.

En cuanto al cumplimiento de la legalidad, la opinión recogida en el informe indica que, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos, excepto por las siguientes salvedades:

- En el Ayuntamiento de Martos prestan servicio un total de 51 trabajadores clasificados como indefinidos no fijo. No obstante, sólo 1 empleado tiene reconocida esta condición por sentencias judicial, los 50 restantes fueron reconocidos de oficio por el Ayuntamiento con fecha 1 de enero de 2015, es decir, antes de la entrada en vigor de la Ley 3/2017, aunque no se dictó ningún acto administrativo al efecto.

- Del análisis de una muestra de 148 trabajadores con contrato temporal financiados con cargo al presupuesto municipal (30% del total) se ha detectado que 9 de ellos se encuentran en una situación irregular por concatenación de contratos, superando los límites legales establecidos en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

- La plantilla presupuestaria del Ayuntamiento no dispone del número de plazas necesarias para dar cobertura legal a todos los trabajadores que de forma permanente vienen realizando tareas estructurales relacionadas con los servicios públicos y para los que, por concatenación de contratos temporales, podrían adquirir la calificación de indefinidos no fijos. Estos empleados

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

tampoco disponen de puesto de trabajo en la RPT aprobada por la Corporación. Se han aprobado dos ofertas públicas de empleo en los ejercicios 2019 y 2020 pero en éstas no recogen el total de plazas necesarias para regularizar la situación de todos los trabajadores que se encuentran en situación irregular.

- Durante el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento dispuso de un total de 494 contratos temporales financiados con cargo a su presupuesto. El elevado número de personal temporal para el desempeño de servicios de competencia del ayuntamiento supone dejar sin efecto el carácter restrictivo y excepcional que deberían tener las contrataciones temporales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio y de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 2018 respectivamente. Por otra parte, en un total de 22 (15%) de los expedientes de trabajadores temporales analizados no queda justificada la necesidad de la contratación en los términos exigidos por el artículo 19.dos de las citadas Leyes.

- De una muestra de las nóminas de 16 trabajadores de la Corporación, así como en el análisis de las retribuciones en el ámbito de la Policía Local, se concluye que, en todos los casos, el complemento de productividad se abona por la asunción de competencias de puestos superiores, la realización de horas extraordinarias y otras situaciones excepcionales que deben ser retribuidas mediante otros complementos de nómina distintos de la propia productividad.

- La Corporación tramitó en el ejercicio 2018 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por un total de 15.644,09 €, motivados en determinados servicios y suministros que se devengaron sin cobertura contractual, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. En tales casos, y teniendo en cuenta la consolidada doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, se debe declarar la nulidad del contrato, según el art. 32 del TRLCSP y, además, del valor de los servicios prestados habría que deducir el importe correspondiente al beneficio industrial cuando pueda calificarse al contratista como participe de la nulidad.

- Durante el ejercicio fiscalizado el interventor no formuló reparos. Sin embargo, el incumplimiento relacionado con los gastos devengados sin cobertura contractual debería haber sido objeto de reparo.

- El Periodo Medio de Pago a incluir en el informe de morosidad (PMP) superó, en todos los trimestres, el plazo máximo de 30 días naturales previsto en la normativa vigente (art. 33 Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

- No se ha incluido en el acta de arqueo global a 31 de diciembre de 2018, el saldo de una cuenta bancaria que asciende a 15.268,48 €.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Por último, la Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de determinadas medidas, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos, de las que se destacan las siguientes:

- Tomar las decisiones y adoptar cuántas iniciativas resulten al alcance de la Entidad, con el propósito de conseguir la cobertura reglamentaria de las plazas y evitar la consolidación en el tiempo de las anomalías detectadas en el ámbito de las relaciones laborales.

- Convocar las plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional para que sean cubiertas con carácter definitivo.

- Suprimir la caja de la Corporación y el efectivo como medio de pago de tributos y demás derechos de titularidad municipal, así como racionalizar el número de cuentas bancarias y cancelar aquellas que no sean utilizadas por la tesorería.
- Realizar un mayor control sobre el efectivo en el área de recaudación. Se trata de un área de especial riesgo, con movimientos diarios de efectivo que no tienen un reflejo actualizado en el estado de tesorería.

- Registrar en el balance las provisiones por responsabilidades correspondientes a los litigios en curso.

- Resolver los proyectos de gastos no ejecutados y proceder a transferir a otras partidas con necesidades de financiación los sobrantes de los proyectos de gastos que ya se han ejecutado, cumpliendo, en todo caso, con las restricciones normativas vigentes.

- Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados pues, dada su antigüedad, en la mayoría de los casos resultará improbable su recaudación.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46